

2449
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR, 04 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es propietaria de un terreno de aproximadamente 62 m², que se encuentra a un costado de la Cooperativa de Agua Potable "John Kennedy" de Catapilco. Lo anterior, según consta en inscripción a fojas 8, número 9, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 1981.
2. Que, mediante contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03 de mayo de 2004, la municipalidad dio en arriendo a don José Fernández Castillo el inmueble a que se hace referencia en el considerando precedente, por un plazo de 05 años, esto es a hasta el 03 de mayo de 2009.
3. Que, puesto que el arrendatario no hizo abandono del inmueble en la fecha señalada, la Ilustre Municipalidad de Zapallar interpone una demanda en contra de éste en procedimiento sumario ante el Juzgado de Letras de La Ligua, asignándosele el Rol C-267-2018.
4. Que, con fecha 07 de junio de 2018, las partes, en el marco de proceso a que se hace referencia en el considerando tercero, arriban a un acuerdo en el sentido de que el Sr. Fernández hará abandono del inmueble hasta, al menos el 08 de octubre de 2018, debiendo el Municipio notificarle de la resolución administrativa que autorice trabajos en el lugar, notificación que debe realizarse con, al menos, 15 días corridos de anticipación al inicio de estos trabajos. Dicho acuerdo fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°16/2018, de fecha 06 de junio de 2018.
5. Que, el plazo del acuerdo, es decir, el 08 de octubre de 2018, se encuentra ampliamente vencido.
6. Que, el Municipio ejecutará la construcción de una pérgola en el inmueble, a fin de que ésta sea utilizada por microempresarios de la comuna, trabajos que comenzarán a la brevedad, debiendo

notificarse el presente acto al Sr. Fernández Castillo con, al menos, con 15 días corridos de antelación a la inicio de dichos trabajos

7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE la ejecución de trabajos en el inmueble de de aproximadamente 62 m2, que se encuentra a un costado de la Cooperativa de Agua Potable "John Kennedy" de Catapilco, inmueble de dominio municipal, según consta en inscripción a fojas 8, número 9, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 1981, dejando constancia que dichos trabajos consisten en la construcción de una pérgola para ser utilizada por microempresarios de la comuna de Zapallar

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subroge, al Sr. José Fernández Castillo.

3° DÉJESE CONSTANCIA que los trabajos a que se hace referencia en el numeral 1° no podrán comenzar a ejecutarse antes de transcurridos 15 días corridos de la notificación referida en el numeral 2° del presente decreto.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Delegación Catapilco
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

